



**Asunto:** Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA ADECUACIÓN AL PROGRAMA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2021-2024, PARA QUEDAR COMO PROGRAMA ESPECIAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN 2021-2024."**

**Ref. 20/0009/080224.**

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2024.

**LIC. JUAN FRANCISCO MORA ANAYA**

**Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**

Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías

**Presente**

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA ADECUACIÓN AL PROGRAMA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2021-2024, PARA QUEDAR COMO PROGRAMA ESPECIAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN 2021-2024."**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT) y recibidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el día 8 de febrero de 2024 a través del portal informático<sup>1</sup> de este órgano administrativo desconcentrado.

Al respecto, derivado del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que tiene por objeto actualizar la denominación y los contenidos del *Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024* conforme a las disposiciones de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación<sup>2</sup>, así como a los ejes generales previstos en el PND 2019-2024.

En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*<sup>3</sup> (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, debido a que es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

<sup>1</sup> <http://cofemersimir.gob.mx/>

<sup>2</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de mayo de 2023.

<sup>3</sup> Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

CE/OM/MG

Calle Frontera No. 16, Col. Roma Norte, CP. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Tel: (55) 5629 9500 [www.gob.mx/conamer](http://www.gob.mx/conamer)



**2024**  
FELIPE CARRILLO  
PUERTO  
GOBIERNO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSA  
DEL MAYA



La presente opinión se emite sin perjuicio de la valoración correspondiente de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF), por tratarse de un anteproyecto que se someterá a consideración del Titular del Ejecutivo Federal, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo, de la LGMR.

En ese sentido, el CONAHCYT podrá continuar con las formalidades necesarias para la presentación de este anteproyecto ante la CJEF, de conformidad con el procedimiento establecido en el *Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Proyectos de Reglamentos Expedidos por el Poder Ejecutivo Federal*<sup>4</sup>.

Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en su Título Tercero, Capítulo III, denominado "*Del Análisis de Impacto Regulatorio*", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR, y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*<sup>5</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
El Comisionado Nacional

**DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO**

<sup>4</sup> Publicados en el DOF el 25 de mayo de 2022.

<sup>5</sup> Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.

# RV: Notificación de oficio No. CONAMER/24/0644

Naomi Irazu Delgado Celaya <naomi.delgado@conahcyt.mx>

vie 09/02/2024 02:13 p.m.

Para: Notificación Dictamen <notificacion.dictamen@conamer.gob.mx>;

 1 dato adjunto

CONAMER.24.0644.pdf;

Por instrucciones del Lic. Juan Francisco Mora Anaya Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del CONAHCYT, notificamos la recepción el correo.

---

**De:** Juan Francisco Mora Anaya <juan.mora@conahcyt.mx>

**Enviado:** viernes, 9 de febrero de 2024 13:55

**Para:** María Teresa Ortega Padilla <maria.ortega@conahcyt.mx>

**Cc:** Jose Antonio Zuñiga López <jose.zuniga@conahcyt.mx>; Svincunlacion <svincunlacion@conahcyt.mx>; Naomi Irazu Delgado Celaya <naomi.delgado@conahcyt.mx>

**Asunto:** RV: Notificación de oficio No. CONAMER/24/0644

Tere.

Para tu atención y conocimiento.

Gracias



---

**De:** Notificación Dictamen <notificacion.dictamen@conamer.gob.mx>

**Enviado el:** viernes, 9 de febrero de 2024 01:53 p. m.

**Para:** Juan Francisco Mora Anaya <juan.mora@conahcyt.mx>

**CC:** Naomi Irazu Delgado Celaya <naomi.delgado@conahcyt.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Isadora Fragoso Gayosso <isadora.fragoso@conamer.gob.mx>; Olga Nayeli Rosas López <olga.rosas@conamer.gob.mx>; Rafael Guillen Vilchis <rafael.guillen@conamer.gob.mx>; Gonzalo Ramírez Fajardo <gonzalo.ramirez@conamer.gob.mx>; Erika Valverde Gutierrez <erika.valverde@conamer.gob.mx>; Eder Armando González Castillo <eder.gonzalez@conamer.gob.mx>

**Asunto:** Notificación de oficio No. CONAMER/24/0644

No suele recibir correos electrónicos de [notificacion.dictamen@conamer.gob.mx](mailto:notificacion.dictamen@conamer.gob.mx). [Por qué esto es importante](#)

**LIC. JUAN FRANCISCO MORA ANAYA**  
**Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**  
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías  
**P r e s e n t e**

Por medio del presente se realiza la notificación del Oficio No. CONAMER/24/0644 de fecha 8 de febrero de 2024 respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA ADECUACIÓN AL PROGRAMA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2021-2024, PARA QUEDAR COMO PROGRAMA ESPECIAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN 2021-2024"** con expediente No. 20/0009/080224. Atentamente se solicita **acusar de recibido** el presente y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.

El presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal. Notificación que se realiza en cumplimiento a lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial mediante correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos, en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril de 2020.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos  
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria  
Calle Frontera 16, piso 3, colonia Roma Norte, alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06700, Ciudad de México.

.....  
*La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como, de solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.*

.....  
*La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como, de solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.*